

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 05 -2025-GRA/GR

Huaraz, 24 ENE. 2025



Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/01/2025 11:58:22-0500

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que consagran que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9º de la mencionada Ley 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 003 – 2023 – GRA / CR, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el artículo 14º del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que: *“La Gobernación Regional (GR) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...)”*;

Que, el inciso x) del artículo 15º del precitado reglamento, prevé que el Gobernador Regional de Áncash se encuentra facultado para: *“Delegar funciones de acuerdo a sus competencias”*;

Que, en el inciso 78.1 de artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°



Firmado digitalmente por:  
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU  
20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 24/01/2025 08:45:28-0500

004-2019-JUS, se indica que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"*;



Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/01/2025 11:58:52-0500

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva; reglamento que tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 30°, numeral 30.1 del citado reglamento señala que: *"Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio (...) la GDE del Gobierno Regional (...) contrata un Operador Privado para realizar la liquidación (...) con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución (...)".*



Firmado digitalmente por:  
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU  
20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 24/01/2025 08:46:54-0500

Que, seguidamente, el numeral 30.2 del mismo artículo en comento, prescribe que: *"El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se regirá por lo establecido en la normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada entidad".*

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GR/GR, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Gobernador Regional de Áncash, ratificó para el año fiscal 2025, la delegación de facultades otorgadas la Gerente General Regional, Gerente Regional de Administración, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y, al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Áncash, que les fueron conferidas con las resoluciones ejecutivas regionales expedidas en el año fiscal 2023 y 2024; dentro cuyas facultades delegadas, no se ha previsto la aprobación mediante acto resolutivo, del expediente de liquidación técnico financiera de los planes de negocio en el marco del PROCOMPITE; para cuya celeridad en el procedimiento, por razones de carácter institucional y con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública, resulta conveniente que sea delegado en la Gerencia General Regional;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el inciso 78.1 de artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como del literal x) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR** las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, al **GERENTE GENERAL REGIONAL**, incluyendo las siguientes:

**En materia administrativa:**

(...)

- 2.31. Aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera de los Planes de Negocio, en el marco del **PROCOMPITE**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



REPUBLICA  
DEL PERU  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU  
20530689019 Hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/01/2025 11:59:34-0500



REPUBLICA  
DEL PERU  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
DIESTRA VIVAS Daniel Alvaro FAU  
20530689019 Hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 24/01/2025 08:47:59-0500

